

CÓDIGO ÉTICO

HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO

20210614

HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO

- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU
 - ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
 - ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
 - ABALA DESARROLLO INMOBILIARIO
 - DIGILTEA, S.L.
 - AMBULANCIAS MAR MENOR, S.L.
 - AMBULANCIAS DO ATLANTICO, S.L.
 - 3RS GESTIÓN, S.L.
 - 3RS MA SOSTENIBLE SL
- AGRICOLA CITRICOS DEL MEDITERRENAO SL

HOZONO

GLOBAL

ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- VALORES

4.- MODELO DE CUMPLIMIENTO

5.- PAUTAS DE ACTUACIÓN

6.- CUMPLIMIENTO

7.- MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

**ANEXO I.- COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO
DEL HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO**

El presente Código Ético de HOZONO GLOBAL es la versión 1.1. del mismo. Fue redactado por el responsable de RSC y Formación, previa consulta con la Dirección y los responsables de las áreas consideradas críticas para la prevención de riesgos.

Fue aprobado por el Comité de Compliance en su sesión de 20 de julio de 2.021 y posteriormente por el administrador único de HOZONO el día 21 de julio de 2.021, entrando en vigor a los 15 días de su aprobación para todas las sociedades integradas dentro del Grupo HOZONO GLOBAL.

El presente documento en su versión castellana es la versión oficial del mismo. Ante cualquier contradicción entre el documento aprobado y alguna de sus eventuales traducciones a otras lenguas cooficiales en España o extranjeras, prevalecerá, en todo caso, el texto original aprobado en castellano.

OBJETO

Este Código está inspirado en los principios y valores propios de HOZONO GLOBAL - en adelante, el Grupo- y busca trasladar los mismos al quehacer diario de las diversas sociedades integradas en el mismo y a todos sus trabajadores.

El presente Código Ético tiene por objeto establecer y publicitar las normas y los procedimientos de actuación de HOZONO GLOBAL en todos sus ámbitos de actuación y áreas de negocio tanto a nivel interno como externo.

A nivel interno impone una manera de actuar ética que no sólo prevenga la comisión de delitos en el seno de la Sociedad sino que también se proyecte más allá del mero

cumplimiento de las obligaciones legales creando una verdadera cultura ética de la actuación de la Sociedad y de las personas trabajadoras que prestan servicios en la misma o por su cuenta.

A nivel externo, se busca facilitar la actuación de HOZONO GLOBAL como una entidad comprometida con el cumplimiento normativo y de los principios éticos de común aceptación, comunicando estas reglas de conducta a todos sus grupos de interés.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético resultará de aplicación:

- 1.- A los miembros de los Órganos de Administración de la Sociedad
- 2.- Al personal directivo de la misma.
- 3.- A todos los trabajadores y colaboradores de la Sociedad cualquiera que sea la modalidad de contrato por el que se encuentren vinculados a la misma, su ubicación geográfica o las funciones que desarrollen.
- 4.- El presente Código Ético será de aplicación a las demás sociedades pertenecientes a HOZONO GLOBAL en tanto no desarrollen su propio código ético y a tal fin se promoverá su aprobación por el órgano de gobierno correspondiente.

Los administradores de las distintas sociedades y los trabajadores o trabajadoras que actúen como jefes de servicio, o dirigiendo equipos en los que se integren otros trabajadores o trabajadoras bajo su dirección jerárquica velarán también por el cumplimiento del Código Ético por sus subordinados procurando además mantener una conducta ejemplarizante en el cumplimiento del mismo. La inobservancia de este Código por los superiores no excluye

HOZONO

GLOBAL

de responsabilidad ni justifica la acción de los subordinados que tienen una obligación directa de observancia más allá de las relaciones jerárquicas.

Tanto en sociedades participadas por HOZONO GLOBAL, como en las Uniones Temporales de Empresas, Empresas Conjuntas, así como en las relaciones contractuales con otras sociedades o profesionales se procurará que los mismos se adhieran al presente código o al menos tengan definido e implementado un código ético con valores análogos a los contenidos en el presente Código.

Los profesionales de HOZONO GLOBAL que actúen como representantes de la Sociedad en otras sociedades, entidades u organismos observarán el presente código sin perjuicio de observar también las propias normas de las mismas en cuanto fueran más restrictivas.

VALORES

Primero.- Integridad, honradez, lealtad y eficacia en el desarrollo de sus actividades, con estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

Segundo.- Respeto al medio ambiente y lucha activa por su conservación, mejora y recuperación.

Tercero.- Atención a las nuevas necesidades de servicios que la sociedad demande.

Cuarto.- Satisfacción del cliente. Flexibilidad y adaptación a sus necesidades.

Quinto.- Espíritu de superación y mejora continua en el desarrollo de la actividad profesional.

Sexto.- Apertura a la innovación y a la búsqueda de nuevas oportunidades y soluciones en las diversas áreas de actuación.

Séptimo.- Gestión eficaz de nuestros recursos. Mantenimiento de la solvencia financiera y técnica de la empresa como fundamento de su actividad.

Octavo.- Sostenibilidad como base de la creación de valor, la rentabilidad y el crecimiento.

Noveno.- Formación y desarrollo de nuestros trabajadores, fomento de la corresponsabilidad y la delegación de funciones. Fomento del liderazgo y la creatividad.

Décimo.- Fomento activo de la conciliación de la vida familiar y laboral de nuestros trabajadores. Estricto respeto al principio de igualdad.

Undécimo.- La excelencia como meta última de nuestro obrar.

MODELO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento se integra como un elemento más del modelo de cumplimiento de la Sociedad, al que sirve de guía. De igual manera, sirve para integrar las lagunas que puedan derivarse de la interpretación de los distintos documentos integrantes del modelo de cumplimiento.

PAUTAS DE ACTUACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

RESPECTO A LA LEGALIDAD VIGENTE

Todas las personas sujetas a este Código Ético deberán observar las normas vigentes en cada uno de los territorios en los que actúe la Sociedad.

Ninguna de las personas sujetas a este código obedecerá órdenes o sugerencias de superiores que constituyan una infracción de la ley o de otras disposiciones normativas aplicables o de este Código, estando además obligado a comunicar cualquier vulneración de la legalidad al responsable de cumplimiento por alguno de los procedimientos previstos por este Código.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y ADHESIÓN AL PACTO MUNDIAL

El Pacto Mundial de Naciones Unidas al que HOZONO GLOBAL se encuentra adherido informará las actuaciones de la Sociedad y de las personas sujetas a este código que además deberán respetar escrupulosamente el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

MEDIO AMBIENTE

El respeto al Medio Ambiente constituye una de nuestras señas de identidad. Los problemas ambientales deberán ser afrontados con un enfoque preventivo más que paliativo.

Todas las actividades que desarrolle la Sociedad deberán atender y medir de modo individualizado su impacto sobre

el Medio Ambiente tratando de reducir en lo posible su impacto sobre el mismo, optando por las opciones más ambientalmente amigables de entre las posibles.

SEGURIDAD Y SALUD

La política de seguridad y salud se cimienta en la rigurosa observancia de la normativa aplicable, en la formación y en una atención preventiva a los riesgos identificados. Ello implica tanto el suministro por parte de la empresa de los recursos, medios y equipamiento necesarios para el desempeño del trabajo en condiciones de seguridad y en un entorno saludable como el respeto de la normativa de prevención de riesgos por parte de los trabajadores así como el adecuado uso de los medios, recursos y equipamientos facilitados, velando por su propia seguridad y por la de subcontratistas o por la de terceros que pudieran verse afectados por cualquier actividad de la Sociedad.

Queda terminantemente prohibido instar a un trabajador a desactivar o no utilizar los equipos de protección individual u otros medios o herramientas de prevención facilitados por la empresa.

Queda igualmente prohibida la inobservancia o rechazo por parte del trabajador de las medidas preventivas aportadas a la organización por parte del Servicio de Prevención Propio o de sus Técnicos de Prevención.

Los trabajadores de los servicios de emergencias desarrollados por la Sociedad serán objeto de especial atención en esta materia.

INTEGRIDAD

La integridad, la honestidad y la probidad deben informar todo el actuar de las personas sujetas a este Código, especialmente en aquéllos casos en los que actúen en nombre

o por cuenta de la Sociedad o dentro de su giro o tráfico mercantil.

IGUALDAD

Todas las actividades de HOZONO GLOBAL se desarrollarán en un escenario que tendrá como centro la dignidad de la persona. Se respetará la igualdad de oportunidades, quedando prohibida cualquier forma de discriminación.

Todos los trabajadores serán tratados de forma justa, con respeto, consideración e imparcialidad y con independencia sus condiciones o circunstancias personales o sociales.

No obstante, en el ámbito laboral cabrá discriminar positivamente a los integrantes de colectivos tradicionalmente discriminados negativamente.

LIVELONG LEARNING: FORMACIÓN Y CARRERA PROFESIONAL

En materia formativa, la Sociedad se alinea con las ideas de formación a lo largo de la vida (Lifelong learning ó LLL) buscando el desarrollo personal y profesional de todos los trabajadores.

Se fomentará y se valorará positivamente el robustecimiento de la cualificación profesional de todos los trabajadores, favoreciendo la obtención, el reconocimiento y la mejora continua de su cualificación profesional.

Para ello, podrán atender a la oferta formativa que realizará la propia empresa o bien acudir a otros recursos formativos externos que guarden relación con la cualificación profesional en el área donde preste sus servicios el trabajador.

En una primera fase, la Sociedad prestará especial atención a la superación de competencias clave por parte del segmento

de trabajadores menos cualificados y posteriormente a los siguientes

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Queda rigurosamente prohibido a los trabajadores y colaboradores de HOZONO GLOBAL. prometer, solicitar, recibir, ofrecer, realizar, participar o colaborar directa o indirectamente, en beneficio propio o de un tercero, en la entrega de dádivas, favores o retribuciones de cualquier clase a autoridades o funcionarios públicos o a directivos y trabajadores de otras sociedades u organizaciones para que realicen en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para que no realicen o retrasen injustificadamente el que debieran practicar.

Quedan expresamente prohibidas:

- 1.- Pagos de honorarios a terceros en metálico
- 2.- Pagos por bienes o servicios a precios notoriamente superiores a los habituales de mercado.
- 3.- Reclamación o entrega de cantidades a trabajadores o colaboradores de HOZONO GLOBAL que realicen labores comerciales y que no estén debidamente justificadas por el desarrollo de su actividad laboral.
- 4.- Atender a solicitudes de Autoridades o funcionarios públicos de entrega de cantidades a entidades sin ánimo de lucro o adquirir compromisos de subcontratación cuando esté en curso un proceso de licitación en el que la Autoridad o el funcionario deba resolver o emitir informe o respecto de otros contratos en fase de licitación que se tramiten, informen o resuelvan en la oficina o centro directivo en que estuviere destinado o del que dependa.

Quedan expresamente excluidas de las conductas descritas en este punto tanto la denominada cortesía empresarial como las actividades de patrocinio y mecenazgo que en ambos supuestos habrán de ser incondicionadas, moderadas, no excesivas y proporcionadas a la realidad social del tiempo en el que se realicen.

Las dudas que puedan generarse a este respecto deberán ser consultadas con el Comité de Compliance.

CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DESARROLLADAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La participación y gestión de subvenciones, ayudas e incentivos públicos deberán estar siempre cimentados en la veracidad de la existencia de los requisitos y condiciones exigidas para su obtención o justificación, quedando prohibido el falseamiento u ocultación de los citados requisitos y condiciones.

Deberá respetarse siempre el carácter finalista de la subvención, ayuda o incentivo recibido sin que su importe pueda destinarse a fines distintos de los expresamente contemplados en las bases de su convocatoria o acto individual de concesión.

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

La actuación fiscal de HOZONO GLOBAL estará inspirada por el principio de prudencia, comprometiéndose expresamente al cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en los distintos territorios en los que se desarrollen las actividades de la Sociedad.

Con el fin de establecer controles adicionales en la gestión de las obligaciones tributarias de HOZONO GLOBAL se establece la obligación de todos los trabajadores cuyas

decisiones puedan repercutir sobre la liquidación de las obligaciones tributarias de la sociedad de consultar con sus superiores directos cualesquiera cuestiones de las que se derive o pueda derivarse consecuencias tributarias para que éstos aprueben o no sus decisiones, valoren los riesgos, y consulten, si así lo estiman oportuno, los casos dudosos con la alta Dirección.

ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL

HOZONO GLOBAL rechaza el acoso sexual y moral en el ámbito laboral y cualquier forma de discriminación derivada de la ideología, religión, creencias, orientación sexual, minusvalía o cualesquiera otras condiciones o circunstancias personales o sociales de la víctima.

El Plan de Igualdad de HOZONO GLOBAL detallará el protocolo de actuación en estos casos, sin perjuicio de la obligación de todo trabajador de comunicar a la Comité de Compliance cualquier vulneración de este punto que pudiera producirse.

MALTRATO ANIMAL

La especial conciencia ambiental de HOZONO GLOBAL unida a la prestación de servicios de atención animal, se concreta en un claro compromiso por el bienestar animal en sus propios centros o en centros o establecimientos gestionados por sociedades del Grupo.

CONFIDENCIALIDAD

HOZONO GLOBAL tiene establecido un sistema de gestión de la Seguridad de la Información que se concreta en una serie de normas seguidas por el Departamento de Sistemas y que es de obligado cumplimiento por todos los trabajadores.

En aras de otorgar una garantía adicional de confidencialidad, el personal responsable de la gestión o coordinación de servicios primará en sus relaciones con los

clientes las relaciones presenciales sobre las telefónicas y telemáticas.

Todos los trabajadores y colaboradores de HOZONO GLOBAL deberán suscribir y observar un compromiso de confidencialidad de toda aquella información a la que tengan acceso o que elaboren en el desarrollo de su actividad profesional tanto si la misma es elaborada por el propio trabajador como si proviene de otros departamentos o sociedades vinculadas o dependientes de HOZONO GLOBAL, de clientes o de terceros colaboradores.

Además de la información protegida con carácter general por las normas, se considerará información especialmente protegida en relación con la concreta actividad del Grupo la siguiente:

- 1- La relativa a censos, lugares de cría, nidificación o reproducción de especies silvestres en cuyo seguimiento o estudio se intervenga así como la ubicación y características de especies de flora protegida en cuyo seguimiento o estudio se intervenga.
- 2- Cualquier información relativa a personas a las que se preste asistencia domiciliaria o asistencia sanitaria o socio-sanitaria.
- 3- Cualquier información relativa a espacios naturales protegidos.
- 4- Cualquier información relativa a la vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales.
- 5- Cualquier información sobre la salud de las personas a las que se traslade o preste servicios sanitarios.

6- Cualquier información del negocio susceptible de producir un daño a las sociedades del grupo o de favorecer a sus competidores.

7- Cualquier otra información de la sociedad que no haya sido hecha pública por la misma.

CALIDAD AMBIENTAL Y VERTIDOS

HOZONO GLOBAL cumple escrupulosamente con toda la normativa relativa a gestión, tratamiento, valorización y eliminación de residuos.

Las actividades de gestión, tratamiento, valorización y eliminación de residuos van ligadas a diferentes autorizaciones ambientales que definen la tipología de residuos autorizados para su manejo en cada instalación y en cada uno de los procesos que se dan dentro de las mismas.

Para asegurar el correcto manejo de los residuos, HOZONO GLOBAL cuenta para cada una de sus instalaciones con una serie de protocolos, de obligado conocimiento y cumplimiento por todos los trabajadores, que describen los pasos a seguir en cada uno de los procesos de gestión de residuos.

En el caso de las instalaciones de Sociedades dedicadas a gestión final de residuos (eliminación), estos protocolos se encuentran prolijamente detallados y han de ser cumplidos en todo caso.

De estos protocolos resultan entre otras las siguientes obligaciones:

- Previo a la aceptación de la entrada de residuos en la instalación, el poseedor del residuo (cliente) deberá remitir la ficha de caracterización básica del residuo que pretende que sea tratado en las instalaciones. Esta ficha

deberá ser revisada y comprobada por el personal técnico de la sociedad correspondiente, solicitando al cliente la ampliación de información si lo considerase necesario, con el fin de verificar que los residuos cumplen con los requisitos de entrada a la instalación recogidos en la Autorización Ambiental de la misma.

- Para la entrada en la instalación, los residuos deberán ir acompañados de la caracterización básica aprobada por el Grupo, debiendo comprobarse que los residuos transportados se corresponden con la descripción recogida en la caracterización.

- Si el personal de la instalación detectara que los residuos transportados no se ajustan a la caracterización básica enviada o que contienen alguna sustancia o tipo de residuo no autorizado para su entrada en planta, detendrán de inmediato la entrada en la instalación o la descarga, comunicando el hecho al responsable de la instalación, que deberá cancelar la descarga o la entrada en planta o establecer los pasos a seguir para adecuar el residuo para su entrada en la instalación.

Las instalaciones de gestión intermedia de residuos (tratamiento y transferencia), deberán seguir los protocolos establecidos, así como:

- Comprobar que los residuos recogidos se corresponden con la descripción y caracterización básica aportada por el poseedor de los residuos.

- Asegurar que los residuos que transfieren cumplen con las condiciones de acceso de las instalaciones de destino.

- Durante el transporte de residuos, la carga deberá ir acompañada de toda la documentación necesaria.

- Evitar la mezcla de residuos en las zonas de descarga y, en caso de que se produjera, realizar una nueva ficha de caracterización básica de los mismos.

Las instalaciones de gestión y tratamiento de residuos presentan diferentes problemáticas de carácter medioambiental, que precisan de la existencia y seguimiento de una serie de protocolos de emergencia ante incendios, vertidos o lluvias torrenciales, entre otros. Estos protocolos de emergencia deben ser seguidos en todo momento e incluyen los pasos a seguir y las comunicaciones a realizar en función de la situación dada. En todo caso, tras cualquier emergencia o conato, deberá generarse un parte de Incidencia y se deberá comunicar el suceso a la dirección de la empresa.

USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS

HOZONO GLOBAL pone a disposición de sus trabajadores los recursos informáticos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Todos los trabajadores y colaboradores de HOZONO GLOBAL a los que se le suministren recursos informáticos de la Sociedad tales como equipos, acceso a redes, aplicaciones, internet, recursos pertenecientes a terceros cedidos a HOZONO GLOBAL etc., serán responsables de su uso, evitando su deterioro, alteración o acceso por terceras personas ajenas a HOZONO GLOBAL

Todos los equipos, con independencia de su tipología o titularidad, a través de los que se acceda a información de HOZONO GLOBAL o de sus clientes deben disponer de software debidamente licenciado, estar actualizados y disponer de un sistema antivirus activo, efectivo y actualizado.

No está permitido el uso del correo o de líneas corporativas para el envío de mensajes contrarios a la normativa vigente o al presente Código Ético y singularmente aquéllos que tengan un contenido pornográfico, discriminatorio, amenazante, ilícito, contengan o acepten proposiciones delictivas o atenten contra los derechos de la propiedad intelectual o industrial.

Los recursos informáticos de HOZONO GLOBAL serán objeto de seguimiento y monitorización aleatoria a los efectos de controlar tanto el cumplimiento del presente código ético como a los efectos de prevenir la comisión de delitos.

La realización de dichos controles podrá ser acordada por el Comité de Compliance de manera ordinaria o extraordinaria:

De manera ordinaria en función de un calendario anual de monitorización previamente definido en atención a sectores de negocio, naturaleza de las funciones desarrolladas o categorías profesionales.

De manera extraordinaria atendiendo a la previa existencia de denuncias recibidas a través del canal de denuncia u otros indicios racionales de incumplimiento de la legalidad o del código ético.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y PLAN DE PREVENCIÓN PENAL

Las pautas de actuación de carácter general serán de obligado cumplimiento para todos los trabajadores y colaboradores de HOZONO GLOBAL cuya actuación deberá estar además inspirada por los valores que se proclaman en este documento.

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

El presente Código Ético será modificado periódicamente a propuesta del Comité de Compliance en función de las nuevas áreas de negocio que puedan abrirse o de las debilidades detectadas en el presente documento.

En todo caso, deberá realizarse una actualización del Código cada dos años contados desde su última modificación.

Toda modificación deberá realizarse por el mismo procedimiento aprobatorio que se utilizó para la aprobación del presente documento.

ANEXO I

COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO

En Murcia, a ____ de _____ de 20__

Yo, _____, empleado de una sociedad integrada dentro de HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO, con DNI _____, mediante la firma de este documento declaro:

- Que el órgano de cumplimiento del HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO me ha hecho entrega del CÓDIGO ÉTICO DE LA COMPAÑÍA.
- Que los datos que constan en este documento se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a acatar, en todo momento, las directrices que se recogen en el presente CÓDIGO ÉTICO, así como las sanciones que me pudieran ser impuestas por la infracción del mismo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

FDO: _____